

Primera Notaría de Santiago

Huérfanos 1160, entrepiso, Santiago Fono: +56 2 2896 3630

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 25-08-2023 bajo el Repertorio 10605.

Firmado electrónicamente por HERNAN CUADRA GAZMURI, Notario Público de la Primera Notaria de Santiago, a las 16:52 horas del dia de hoy. **Santiago, 29 de agosto de 2023**

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excma. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.cbrchile.cl y/o www.notariacuadragazmuri.cl con el siguiente código: 20230829133343MSA









LG/MS. REPERTORIO Nº 10.605/ 2023 OT. Nº 484906

PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCIÓN

"ARRIENDO PLUS"

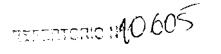
ALMAGRO S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticinco de Agosto de dos mil veintitrés, don HERNAN CUADRA GAZMURI, Notario Público de la Primera Notaria de Santiago, domiciliado en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, Región Metropolitana, certifica: que don SERGIO LECANNELIER CORREA, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número nueve millones cuatrocientos ochenta y un mil trescientos treinta y dos guión ocho, domiciliado en calle Padre Mariano número doscientos setenta y siete, piso siete, comuna de Providencia, Región Metropolitana; le ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, de Bases de la Promoción "ARRIENDO PLUS" de ALMAGRO S.A., todo lo cual consta de dos hojas que quedan agregadas al final de mis Registros del presente mes, bajo el Repertorio número diez mil seiscientos cinco/ dos mil veintitrés. Doy fe.-



HERNAN CUADRA GAZMURI
18 NOTARIA
SANTIAGO

- :



Bases Promoción "Arriendo Plus"

Almagro S.A.

Primero: antecedentes. "ALMAGRO S.A.", rol único tributario número 88.452.300-1, del giro de su denominación, representada por don Alvaro Labbé Herrera, chileno, casado, arquitecto e ingeniero comercial, cédula de identidad número 14.118.573-K, y por don José Ignacio Reyes Reyes, chileno, casado, cédula de identidad número 6.974.600-4, todos domiciliados en esta ciudad, calle Padre Mariano N°277, piso 8, comuna de Providencia, región Metropolitana, en adelante también como "Almagro", llevará a cabo una promoción dirigida a todas aquellas personas naturales o jurídicas, que adquieran una o más viviendas durante el periodo de vigencia de la promoción, de conformidad a las reglas que siguen:

Segundo: De las condiciones que dan derecho a participar de esta promoción: Tendrán derecho a participar de la promoción objeto de estas bases las personas naturales o jurídicas que dentro del periodo de vigencia de la presente promoción firmen la reserva de una o más viviendas en promoción, para posteriormente suscribir promesa de compraventa, y que luego se materialice en la escritura de compraventa.

Tercero: Proyectos que participan en la promoción. Sólo viviendas de las tipologías de 1 dormitorio o Estudio, pertenecientes a los siguientes proyectos podrán participar de la promoción: Pedro de Valdivia 3388 y San Eugenio 509.

Cuarto: Vigencia de la promoción. Las presentes bases comenzarán a regir a contar del día 01 de septiembre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2023, ambos días incluidos, o hasta agotar stock de las unidades habitacionales en promoción, expirando en forma inmediata a su vencimiento o una vez que se agote el stock.

Quinto: sobre la promoción. Esta promoción dará derecho al comprador de alguna de las viviendas en promoción al siguiente beneficio:

El pago de un monto fijado en UF por un periodo de 12 meses de arriendo, que se hará efectivo durante los primeros 12 meses posteriores a la entrega efectiva del inmueble.

Sexto: sobre el beneficio de la promoción.

- El pago de un monto fijado en UF por un período de 12 meses, que se hará efectivo durante los primeros 12 meses posteriores a la entrega efectiva del inmueble, calculado en base al precio de arriendo de departamentos de similar tamaño en el mismo proyecto Almagro, tal como se indica en el Anexo Uno y que forma parte integrante de estas bases.
- El valor del arriendo definido no incluirá ningún costo adicional como gastos comunes y servicios básicos.
 - Se deja constancia que cualquier otro costo no incluido en la cuota mensual de arriendo, deberá ser financiado por el cliente.
- Con respecto al pago de los 12 meses de arriendo incluidos en la promoción aplicarán las siguientes reglas:
 - i. La renta de arrendamiento mensual que Almagro pagará al Propietario respectivo será, desde el día 30 del mes en que se firme la escritura de compraventa, hasta el día 30 del doceavo mes consecutivo a esta última fecha.
 - ii. El precio de arrendamiento del departamento adquirido por el cliente que Almagro pagará mensualmente, será el promedio de los cánones de arriendo de



unidades de similar tamaño en el mismo edificio, el que se detalla en el Anexo Uno de estas bases.

Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios, descuentos ni convenios. Se deja constancia que si el cliente solicita un descuento en la compra de la vivienda no podrá optar al beneficio contenido en estas bases.

Séptimo: Sobre el procedimiento. El beneficiario de esta promoción deberá estar de acuerdo con estas bases, al momento de la firma del contrato de promesa de compraventa, donde se dejará constancia que el cliente acepta el monto equivalente al pago de los 12 meses de arriendo estipulado y el procedimiento de este.

Octavo: Condición esencial. Si el promitente comprador se desistiere o revocare o resciliare o resolviere, o en general quedare sin efecto la promesa de compraventa pactada por ambas partes, ya sea por la vía convencional, arbitral, o judicial, no existirá derecho alguno que permita a la persona anteriormente beneficiada con esta promoción, a exigir el beneficio. Así mismo, si el promitente comprador cediese derecho, se cambiase de proyecto, o se cambiase a otro departamento de manera posterior a la reserva, no podrán acceder al beneficio en el departamento al que se cambian, así como tampoco quién compre o reciba los derechos.

Noveno: Publicidad posterior a la promoción. El adquiriente beneficiado con la promoción, "Arriendo Plus", deberá autorizar en forma irrevocable a Almagro para publicitar por cualquier medio que estime pertinente, sea esta visual, audiovisual, u otra análoga el beneficio que entrega a los beneficiarios de esta promoción.

Décimo: Domicilio. Para cualquier materia, diferencia o controversia que surja en relación con la promoción y/o con estas bases, los compradores o beneficiarios y Almagro fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

Décimo primero: Publicidad de las bases. Las presentes bases se protocolizarán ante notario público de Santiago don Hernán Cuadra Gazmuri, con oficio en calle Huérfanos número 1160, comuna de Santiago.

Décimo segundo: Prórroga. Almagro podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las presentes bases en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales, la cual se protocolizará en la misma notaría anterior y se publicará en la página web a que se hace referencia en las presentes bases.

Alvaro Labbé Herrera 14.118.573-K José Ignacio Reyes Reyes

6.974.600-4

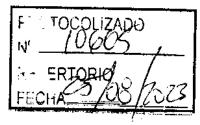
ANEXOS

Tabla N° 1: "Valores a pagar por concepto de arriendo"

Proyecto	Tipología	Arriendo mensual
Pedro de Valdivia 3388	1D/1B	14 UF
Pedro de Valdivia 3388	Estudio	11 UF
San Eugenio 509	1D/18 – 37 m2	12 UF
San Eugenio 509	1D/18 44 m2	13 UF
San Eugenio 509	Estudio	10 UF

Corresponde al valor mensual que se pagará al cliente que compra un departamento estudio o de máximo 1 dormitorio en Pedro de Valdivia 3388 o San Eugenio que cumpla con las bases de la promoción.





4

